

R

16

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

MEMORANDO
DRPM-SEIA-235-2024

RECEIVED DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA 12 JUL 2024	RECIBIDO POR DARWIN - SEIA CENTRAL Mansueta
Fecha: 31/7/24 Hora: 12:15	

PARA: ING. BOLIVAR SÁNCHEZ
Director de Verificación y Desempeño Ambiental (DIVEBA)

ING. EDGAR R. NATERÓN N.
Director Regional, encargado.



ASUNTO: Entrega de Expediente DRPM-IF-087-2024 referente a la solicitud de criterio técnico en EslA, categoría I.

FECHA: 30 de julio de 2024

Por medio de la presente damos respuesta a la solicitud mediante Hoja de Trámite con fecha de 22 de julio de 2024, la cual hace referencia al expediente DRPM-IF-087-2024 correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **SERVICIOS EN GENERAL, LOGÍSTICOS, ENSAMBLAJE, PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS TERMINADOS O SEMIELABORADOS** promovido por la sociedad DUC SPIRITS, INC., localizado en el corregimiento de la 24 de Diciembre, distrito y provincia de Panamá.

Que a través de **MEMORDANDO DRPM-SEIA-205-2024** de 12 de julio de 2024 se solicita lo siguiente:

1. Cuáles son las consideraciones técnicas a establecer en cuanto actividades de “metalmecánica”, llámese a la fabricación, ensamblaje, exposición, manipulación, almacenamiento y transporte de origen metálico (acero inoxidable y cobre). Además de materiales consumibles tales como electrodos, discos, gases (soldaduras).
2. De darse un mal manejo y disposición de los desechos a generarse durante la fase operativa, cuáles serían las posibles consecuencias sobre el entorno natural, entorno humano y socioeconómico.
3. Cuáles serían los solventes y generadores de energía utilizados para estos procesos, sus impactos, riesgos ambientales y sociales.
4. Método de limpieza que es utilizado para estos tipos de procesos industriales.
5. Qué tipo de desechos líquidos son generados durante la operación y cuáles serían las medidas a considerar para su debido tratamiento y descarga.

EN/jia/ig
1/6/24

6. Cuáles serían las medidas que debe considerar una Planta de Tratamiento Residuales (PTAR) al momento de receptor desechos líquidos procedentes de actividades de metalmeccánica.
7. Posibles impactos y riesgos ambientales, y sociales en cuanto a la calidad del aire dentro del área de influencia directa del taller y del área circundante.
8. Si luego de evaluar las respuestas anteriores, considerar la posibilidad de incidencia a los criterios de protección ambiental en el área de influencia directa (AID), tal está establecido en el artículo 22 de la normativa ambiental vigente.
9. la actividad descrita, en su fase operativa, puede producir impactos ambientales negativos en su área de influencia, si como resultado de su ejecución, generan o presentan alguno de los efectos, características o circunstancias previstas en uno o más de los criterios de protección ambiental, como está establecido en el artículo 22 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023.

El expediente administrativo consta de 44 fojas, distribuido de la siguiente manera:

- Portada del EsIA
- Nota de Solicitud de Evaluación.
- Copia de cédula del representante legal.
- Certificado de Personería Jurídica (promotor).
- Certificado de Personería Jurídica (titular de las fincas).
- Certificado de Propiedad, Finca 30280154.
- Certificado de Propiedad, Finca 30280156.
- Recibo de Cobro.
- Paz y Salvo.
- Nota de Autorización para el uso de las fincas.
- Copia de Cédula del titular de las fincas.
- Copia de trámite de solicitud ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI).
- CD (versión digital del proyecto).
- Constancia del correo para la verificación de los consultores ambientales.
- Respuesta de la Verificación de los Consultores Ambientales.
- Formato de Recepción del EsIA.
- Checklist para la verificación de los Contenidos Mínimos para EsIA Cat. I.
- Informe de Revisión de Contenidos Mínimos del EsIA.
- Proveído DRPM-SEIA-076-2024.
- Verificación de Coordenadas.
- Copia de correos de seguimiento de la solicitud de coordenadas.
- Respuesta de la Verificación de Coordenadas GEOMATICA-EIA-CAT I-0430-2024.
- MEMORANDO DRPM-SEIA-205-2024 a DIVEDA "Solicitud de criterio técnico del EsIA" con acuse de recibido 17 de julio de 2024.
- Hoja de trámite de DIVEDA, solicitando expediente administrativo junto a MEMORANDO DRPM-SEIA-205-2024 entregado a DIVEDA.

Atentamente,

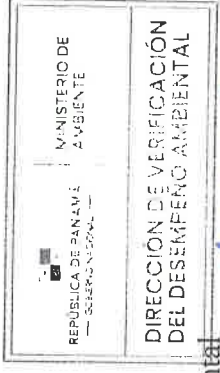
C.C. Expediente

EN/JA/ig

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL

MEMORANDO
DIVEA-DCVCA-540-2024

PARA: **EDGAR NATERÓN**
Director Regional de Panamá Metropolitana



DE: **BOLÍVAR SÁNCHEZ BERNAL**

Director de Verificación del Desempeño Ambiental

ASUNTO: Respuesta a MEMORANOD DRPM-SEIA-235-2024

FECHA: 18 de septiembre de 2024

N° de Control: c-1841-24

Con el objetivo de dar respuesta al MEMORANDO DRPM-SEIA-235-2024, relacionado al expediente DRPM-IF-087-2024, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado Servicios en General, Logísticos, Ensamblaje, Procesamiento de Productos Terminados o Semielaborados", promovido por la sociedad DUC Spirits, Inc, localizado en el corregimiento de 24 de diciembre, distrito y provincia de Panamá, sobre el particular informamos:

1. ¿Cuáles son las consideraciones técnicas a establecer en cuanto actividades de metalmecánica, llámese a la fabricación, ensamblaje, exposición, manipulación, almacenamiento y transporte de origen metálico (acero inoxidable y cobre)? Además de materiales consumibles tales como electrodos, discos, gases para soldadura, deben cumplir

Las actividades metalmecánicas en Panamá, que incluyen fabricación, ensamblaje, exposición, manipulación, almacenamiento, y transporte de materiales metálicos (como acero inoxidable y cobre)-y consumibles (electrodos, discos, gases para soldadura), deben cumplir con las siguientes consideraciones técnicas:

- ✓ Normas de Seguridad y Salud Ocupacional: De acuerdo con el Código de Trabajo de Panamá y el Decreto Ejecutivo No. 33 de 2004, es obligatorio garantizar la seguridad de los trabajadores mediante el uso adecuado de equipos de protección personal (EPP), como guantes, gafas, mascarillas y ropa resistente al calor, especialmente cuando se manipulan metales, gases y otros materiales peligrosos.
- ✓ Almacenamiento y Manejo de Materiales Peligrosos: Según la Ley No. 6 de 2007 y sus reglamentaciones, los materiales peligrosos, incluidos los gases comprimidos (como los utilizados en soldaduras), deben ser almacenados en áreas seguras y ventiladas, lejos de fuentes de ignición, y con señales de advertencia adecuadas. Los consumibles, como electrodos y discos de corte, deben almacenarse en lugares secos para evitar la oxidación y asegurar su vida útil.
- ✓ Gestión de Residuos Peligrosos: Los desechos generados durante las actividades (por ejemplo, virutas metálicas, residuos de soldadura, y productos químicos) deben ser

gestionados de acuerdo con las normativas. Se requiere la recolección, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos en sitios autorizados por las autoridades ambientales.

- ✓ Control de Emisiones: Las actividades metal mecánicas que involucren soldadura o corte deben contar con sistemas de ventilación y extracción adecuados para controlar las emisiones de gases y humos, cumpliendo con los límites permisibles establecidos en la normativa ambiental.

2. De darse un mal manejo y disposición de los desechos a generarse durante la fase operativa, ¿Cuáles serían las posibles consecuencias sobre el entorno natural, entorno humano y socioeconómico?

El inadecuado manejo y disposición inadecuada de desechos generados durante las actividades metal mecánicas pueden causar:

- ✓ Impacto sobre el Entorno Natural:

- Contaminación del Suelo y Agua: Según la Ley No. 41 de 1998, los desechos metálicos, aceites, y otros residuos peligrosos pueden contaminar cuerpos de agua y suelos, afectando la flora y fauna local.
- Emisión de Sustancias Tóxicas: La incineración o el almacenamiento incorrecto de residuos puede liberar compuestos tóxicos al aire, como óxidos de nitrógeno y compuestos orgánicos volátiles, contribuyendo a la contaminación atmosférica.

- ✓ Impacto sobre el Entorno Humano:

- Riesgos para la Salud Humana: El contacto directo o indirecto con sustancias peligrosas (por ejemplo, humos de soldadura, solventes, residuos metálicos) puede causar enfermedades respiratorias, dermatológicas, y otras afecciones de salud, conforme a las regulaciones del Ministerio de Salud (MINSa).

3. ¿Cuáles serían los solventes y generadores de energía utilizados para estos procesos, sus impactos, riesgos ambientales y sociales?

- ✓ Solventes Utilizados:

- Los solventes comunes en la industria metal mecánica incluyen acetona, tolueno, metanol, y otros limpiadores industriales. Estos solventes son inflamables y pueden emitir vapores tóxicos que representan riesgos ambientales (contaminación del aire y del agua) y riesgos para la salud humana (irritación, toxicidad sistémica).

- ✓ Generadores de Energía:

- Las actividades metal mecánicas pueden usar generadores a base de combustible fósil (diésel o gasolina), así como soldadores eléctricos y compresores de aire. Los generadores y soldadores eléctricos pueden emitir contaminantes atmosféricos (CO₂, NOx, SOx) y contribuir al cambio climático y a la contaminación del aire local.

4. Método de limpieza que es utilizado para estos tipos de procesos industriales.

La limpieza de equipos y superficies metálicas en la industria metalmecánica comúnmente utiliza métodos de lavado con solventes, desengrasantes químicos, chorro de arena, y limpieza mecánica. Los solventes y desengrasantes deben cumplir con las regulaciones del Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE) y su uso debe ser minimizado para reducir impactos ambientales.

5. ¿Qué tipo de desechos líquidos son generados durante la operación y cuáles serían las medidas a considerar para su debido tratamiento y descarga?

- ✓ Desechos Líquidos Generados:
 - Aceites usados, refrigerantes de corte, aguas residuales con partículas metálicas, y residuos de solventes son algunos de los desechos líquidos generados en las actividades metalmecánicas.
- ✓ Medidas de Tratamiento y Descarga:
 - Los desechos líquidos deben ser tratados antes de su descarga, incluye la separación de aceites y sólidos, tratamiento químico o biológico, y neutralización de pH para cumplir con los límites de vertido establecidos en las regulaciones ambientales.

6. ¿Cuáles serían las medidas que debe considerar una Planta de Tratamiento Resúdales (PTAR) al momento de receptor desechos líquidos procedentes de actividades de metalmecánica?.

Una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) debe considerar varias medidas al recibir desechos líquidos de actividades metalmecánicas:

- ✓ Caracterización de los Desechos Líquidos: es necesario realizar un análisis de los desechos líquidos para identificar contaminantes específicos (metales pesados, aceites, grasas, solventes, etc.) y determinar el tratamiento adecuado.
- ✓ Cumplimiento de Límites de Vertido: La PTAR debe asegurarse de que los desechos líquidos cumplan con los límites máximos permisibles de vertido establecidos en las normas ambientales panameñas, que regula los límites de contaminantes para efluentes industriales, incluyendo metales pesados y otros contaminantes comunes en las actividades metalmecánicas.
- ✓ Separación y Pretratamiento de Contaminantes: Implementar procesos de pretratamiento, como la separación de aceites y grasas, neutralización de pH, y precipitación de metales pesados, antes de que los efluentes ingresen al sistema de tratamiento principal, conforme a las disposiciones establecidas sobre la gestión integral de residuos.
- ✓ Monitoreo Continuo de Parámetros de Calidad: Realizar monitoreos regulares de los parámetros de calidad del agua tratada, tales como sólidos suspendidos, demanda química de oxígeno (DQO), demanda bioquímica de oxígeno (DBO5), y concentración de metales pesados, para garantizar que los efluentes tratados cumplan con las normativas ambientales vigentes.

7. Posibles impactos y riesgos ambientales, y sociales en cuanto a la calidad del aire dentro del área de influencia directa del taller y del área circundante.

- ✓ Impactos en la Calidad del Aire en el Área de Influencia Directa:
 - Emisión de Partículas y Gases Tóxicos: Las actividades metalmecánicas, como soldaduras y corte de metales, pueden liberar partículas finas, humos metálicos, óxidos de nitrógeno (NOx), dióxido de azufre (SO₂), y compuestos orgánicos volátiles (COV's). Estos contaminantes pueden afectar la calidad del aire y causar problemas respiratorios en los trabajadores y en la población circundante.
- ✓ Impactos Sociales:
 - Efectos en la Salud Pública: La exposición a contaminantes del aire puede generar afecciones respiratorias, irritación ocular, y problemas cardiovasculares, afectando la calidad de vida de la comunidad local y generando costos sociales y de salud, conforme a lo estipulado en el Código de Salud de Panamá.

8. Si luego de evaluar las respuestas anteriores, considerar la posibilidad de incidencia a los criterios de protección ambiental en el área de influencia directa (AID), tal está establecido en el artículo 22 de la normativa ambiental vigente.

De acuerdo con el Artículo 22, del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, la actividad industrial, en este caso, las actividades metalmecánicas, deben ser evaluadas para determinar si presentan características o circunstancias que incidan en los criterios de protección ambiental en el Área de Influencia Directa (AID).

Si los estudios de impacto ambiental (EIA) indican que la actividad genera emisiones de contaminantes al aire, residuos peligrosos, o afectaciones significativas a la salud humana, fauna o flora, se considera que la actividad tiene una incidencia negativa sobre los criterios de protección ambiental establecidos por el Ministerio de Ambiente. En este caso, se deberán implementar medidas de mitigación o buscar alternativas para minimizar los impactos, como se establece en la normativa.

9. La actividad descrita, en su fase operativa, puede producir impactos ambientales negativos en su área de influencia, si como resultado de su ejecución, generan o presentan alguno de los efectos, características o circunstancias previstas en uno o más de los criterios de protección ambiental, como está establecido en el artículo 22 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023.

Impactos Potenciales en la Fase Operativa:

- Contaminación del Aire y Agua: La actividad metalmecánica puede causar contaminación por la liberación de contaminantes al aire (polvo metálico, humos de soldadura) y por el vertido inadecuado de efluentes industriales, lo cual puede afectar cuerpos de agua y suelos en el área de influencia.
- Afectación de la Biodiversidad: El vertido de desechos líquidos sin tratar adecuadamente podría afectar la biodiversidad acuática y terrestre.

- Riesgos para la Salud Humana: La exposición a contaminantes atmosféricos y la mala disposición de residuos peligrosos puede generar riesgos significativos para la salud de los trabajadores y las comunidades cercanas.

Cualquier consulta adicional sobre el particular sírvase comunicarse a la extensión 6819 / 6806 / 6019.

Atentamente,

BSB *mielc jmg*

Adjunto: Expediente No. DRPM-IF-087-2024.

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

Edificio 501, Ave. Ascanio Villalaz
Altos de Curundú, Ancón, Panamá

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.mambiente.gob.pa

FORMATO EIA- FEVA-011

Panamá, 31 de octubre de 2024
DRPM-906-2024

Señora

MARISOL RODRÍGUEZ DE ALCALA

Representante Legal

DUC SPIRITS, INC.

E. S. D.

Estimada señora Rodríguez:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 62 de acuerdo con el Decreto Ejecutivo 1 de 01 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024 que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo No. 1 de 2023, para solicitarle información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **SERVICIOS EN GENERAL, LOGÍSTICOS, ENSAMBLAJE, PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS TERMINADOS O SEMIELABORADOS** y promovido por la sociedad **DUC SPIRITS, INC.**, en lo siguiente:

1. En el **punto 4.2.1 Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes**, anexar las coordenadas UTM, Datum, escala y mapa utilizada del polígono del proyecto, debido a que las suministradas, según la respuesta de la Dirección de Investigación Ambiental (DIAM), generó la siguiente información: *Con los datos proporcionados se generaron dos (2) polígonos, denominados: Galera 28 con una superficie (0 ha + 1,411.224 m²), Galera 30 con una superficie (0 ha + 866.004 m²); mientras que en el EsIA, se señala que la Galera 28 cuenta con un área de 1,406.60 m² y para la Galera 30 un área de 749.19 m².*

2. En el punto 4.3.2.2 Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros),
 - 2.1 Hacer una revisión y ampliación de la descripción de los procesos que se llevarán cabo para esta actividad.
 - 2.2 De igual manera deberá revisar y ampliar el flujograma de proceso, el cual debe visualizarse de manera específica cada una de sus etapas: fabricación, ensamblaje, exposición, manipulación, almacenamiento y transporte (logística: recepción, despacho y traslado), definir las entradas y salidas, describir y aportar información necesaria (documentos) de cómo se realizará la logística de transporte, traslado y recepción de la materia prima y el producto terminado, esto con el objetivo que su realización se haga de manera segura, siguiendo todas las normativas aplicables para su efecto.
 - 2.3 Teniendo esta respuesta, deberá hacer la revisión y ampliación de lo desarrollado en el contenido 8.0 y 9.0 del EsIA.
3. En el punto 4.8 Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto, ampliar, verificar, considerar y aportar todas las normativas que apliquen, sin limitarse a los siguientes aspectos: aire, agua, almacenamiento y manejo de materiales (insumos), gestión de residuos y desechos peligrosos, emisión de gases y humos, tratamiento y descarga de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), solventes a utilizar, métodos de limpieza, seguridad y salud ocupacional.
4. En el punto 4.3.2.1 Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros.), presentar un diagrama (esquema) de las instalaciones (secciones), donde se visualice, cómo se compondrá esta fábrica así como la galera de almacenamiento.
5. En el punto 4.5 Manejo y disposición de desechos y residuos en todas las fases (4.5.2 Líquidos), deberá revisar y ampliar lo siguiente:

EN / JC / ig
JC 1,000

- 5.1 Señalar los tipos de desechos líquidos a generarse durante la operación y cuáles serán las medidas a considerar para su debido tratamiento y descarga.
- 5.2 Cuáles serán las medidas que debe considerar la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) de la Zona Franca, al momento de recibir desechos líquidos procedentes de actividades metalmecánicas. Presentar visto bueno y autorización por parte del promotor de la Zona Franca donde se acoja a dichas medidas de garantía ambiental.
- 5.3 Teniendo estas respuestas, deberá hacer la revisión y ampliación de lo desarrollado en el contenido 8.0 y 9.0 del EsIA.
6. En el punto **4.5 Manejo y disposición de desechos y residuos en todas las fases (4.5.3 Gaseosos)**, deberá revisar y ampliar lo siguiente:
 - 6.1 Brindar los detalles (diagrama e interpretación) de cómo se llevará a cabo el control de las emisiones de gases y humos que son generados en actividades de metalmecánica, dentro del área de operación (personal operativo), haciendo hincapié en sus sistemas de ventilación y extracción, de tal manera que garantice el cumplimiento de los límites permisibles establecidos en la normativa ambiental.
 - 6.2 Indicar cuáles serán los impactos y riesgos ambientales en cuanto a la calidad del aire dentro del área de influencia directa (AID) y del área circundante.
 - 6.3 Teniendo estas respuestas, deberá hacer la revisión y ampliación de lo desarrollado en el contenido 8.0 y 9.0 del EsIA.
7. En el punto **4.5 Manejo y disposición de desechos y residuos en todas las fases (4.5.4 Peligrosos)**, deberá revisar y ampliar lo siguiente:
 - 7.1 Lo desarrollado con la información complementaria y aportada en esta nota aclaratoria.
 - 7.2 Detallar y ampliar los insumos a utilizar, residuos peligrosos así como las emisiones que se generarán durante los procesos metalmecánicos que se derivan de la propia actividad.
 - 7.3 Mencionar las medidas que deberán ser implementadas según la Ley No. 6 de 2007 y sus reglamentaciones, en cuanto al almacenamiento y manejo de materiales y gestión de desechos peligrosos.
 - 7.4 Presentar mediante un diagrama cómo se llevará a cabo la gestión de los residuos peligrosos a generarse en la etapa operativa, apegados a la normativa que lo establece.

EN / JC / ig
je 1/60

- 7.5 Indicar cuáles serán los solventes a utilizar (incluir la ficha MSDS del compuesto(s)) así como el tipo(s) de generador(es) a utilizar. Resaltar cuáles serán los impactos y riesgos ambientales y sociales.
- 7.6 Teniendo estas respuestas, deberá hacer la revisión y ampliación de lo desarrollado en el contenido 8.0 y 9.0 del EsIA.

8. En el punto **4.5 Manejo y disposición de desechos y residuos en todas las fases, indicar lo siguiente:**

- 8.1 Mencionar cuál será el método de limpieza que emplearán durante la etapa operativa e indicar la normativa ambiental de la cual deberán acogerse. Teniendo esta respuesta, deberá hacer la revisión y ampliación de lo desarrollado en el contenido 8.0 y 9.0 del EsIA.
- 8.2 Cuáles serían las consecuencias directas e indirectas de darse un mal manejo y disposición de los residuos y desechos (*líquidos, sólidos y gaseosos*) sobre el **entorno natural** y sobre el **entorno humano** (*personal operativo y personal/comunidad(es) cercanas al área del proyecto*).
- 8.3 Teniendo estas respuestas, deberá hacer la revisión y ampliación de lo desarrollado en el contenido 8.0 y 9.0 del EsIA.

9. En el punto **7.2 Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de Participación ciudadana**, hacer una debida *identificación de actores claves en el área de influencia del proyecto, obra o actividad que incluya sin limitarse a ellos a miembros de las comunidades, autoridades locales, representantes de organizaciones, juntas comunales, consejos consultivos ambientales, comités de cuencas, entre otros*, tal cual está establecido en el artículo 40 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023. Se deberá presentar evidencia de técnica de participación ciudadana utilizada.

10. En el punto **8.2 Analizar los criterios de protección ambiental e identificar los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia**, luego de responder las preguntas anteriores, deberá hacer un debido análisis y revisión de las características y circunstancias relacionadas a actividades metalmecánicas en cuanto a los criterios de protección ambiental, tomando en consideración *aspectos como el aire, agua, posible afectación de la biodiversidad por vertidos sin tratar adecuadamente, riesgos para la salud humana debido a la exposición de contaminantes atmosféricos y la mala disposición de residuos peligrosos*.

11. En el contenido **8.0 IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS, Y**

EN / JC / ig
J.C. / 10/02

EN / JC / ig
Notificado
Cédula 8-832-135
Quien Notifica
Cédula 8-832-135

EN / JC / ig



DUG Spirits, INC
Carretera Panamericana, Panapark Free Zone, Galera 28 y
30, Pacora, Provincia de Panamá, República de Panamá.
Telf: +507 310-2783

SPIRITS

Señores
Ministerio del Ambiente
Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental de la Dirección Regional de
Panamá Metropolitana
Ciudad.

Panamá, 11 de noviembre de 2024

Asunto: DRPM-906-2024 de 31 de octubre
de 2024 del Estudio de Impacto
Ambiental, categoría I

Por este medio, **MARISOL RODRÍGUEZ DE ALCALÁ**, mujer, venezolana, mayor de edad, con pasaporte número 145934660, en mi condición de Apoderada General de **DUG SPIRITS INC.**, sociedad anónima incorporada conforme a las leyes de la República de Panamá e inscrita en el Registro Público de Panamá, bajo el Folio No. 155730127 de la Sección Mercantil, concurre ante su digno despacho para darnos por notificados de la nota aclaratoria DRPM-906-2024 de 31 de octubre de 2024 del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto **SERVICIOS EN GENERAL, LOGÍSTICOS, ENSAMBLAJE, PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS TERMINADOS O SEMIELABORADOS** promovido por la sociedad **DUC SPIRITS, INC.**

De igual forma, autorizamos a **MARIBEL RUEDA BELTRAN DE SARMIENTO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-293-617, para que, en nombre y representación de **DUG SPIRITS INC.**, retire la citada nota aclaratoria DRPM-906-2024 de 31 de octubre de 2024.

Atentamente,
DUG SPIRITS INC.

MARISOL RODRÍGUEZ DE ALCALÁ

Pasaporte No. 145934660

Yo, **LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR**, Notario Público
Cuarto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-725

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona (s) que firman
(firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s)
En virtud de identificación que se me presentó. (Art. 1736 C.C., Art. 835 C.J.)

11 NOV 2024

Panamá,



Términos
LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Cuarto



 REPÚBLICA DE PANAMÁ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD



8-293-617

Maribel
Rueda Beltrán de Sarmiento
NOMBRE USUAL

FECHA DE NACIMIENTO: 25-jun-1968
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ
SEXO: F TIPO DE SALUD: B+
EXPIRACIÓN: 24-abr-2024 EXPIRA: 24-abr-2039

Maribel Rueda Beltrán de Sarmiento

EN ESPERA DE NOTIFICACIÓN - MI AMBIENTE

Desde Itzel del Carmen González Trejos <igonzalez@miamambiente.gob.pa>
Fecha Mié 20/11/2024 12:02
Para Trámites Dug Spirits <Tramitesdugspirits@dugspirits.com>; yisel mendieta <YISEL_MENDIETA@YAHOO.ES>

Buenos días

Respetado (a) señor (a): MARISOL RODRÍGUEZ DE ALCALA

Se informa que debe presentarse, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados al recibo del presente correo, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana, para que sea notificado(a) de la nota aclaratoria DRPM-906-2024 de 31 de octubre de 2024 del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto **SERVICIOS EN GENERAL, LOGÍSTICOS, ENSAMBLAJE, PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS TERMINADOS O SEMIELABORADOS** promovido por la sociedad **DUC SPIRITS, INC.**

Cabe señalar que, de no poder notificarse personalmente, deberá presentar nota debidamente notariada a través de la cual, se dé por notificado del acto antes descrito, y a su vez autorice a una tercera persona a retirar la documentación, adjuntándole copia de su cédula.

De igual manera, podrá otorgar poder a un licenciado en Derecho, de acuerdo a lo establecido por el Código Judicial.

En caso de no presentarse en el término señalado en el presente correo, se procederá con su notificación en el lugar declarado como domicilio, atendiendo lo normado en los artículos 90 y 94 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000.

Sin otro particular,

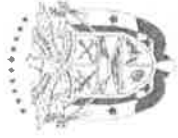
Atentamente,



85638/2023 (0)

03/02/2023 8:22:02 P. M.

NOT. PÚBLICO DE PANAMÁ



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

JUDICATO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licdo. Fabián E. Ruiz S.

NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO

Tel.: (507) 309-1011
309-1012
309-1013
309-1014

CALLE MANUEL MARIA ICAZA,
EDIFICIO OMEGA, PLANTA BAJA,
PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ

COPIA

3854

ESCRITURA No.

23

FEBRERO

23

DE DE

DE 20

POR LA CUAL:

SE PROTOCOLIZA ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA DUG

SPIRITS, INC

Manuel E. Ruiz S. 5-293-517

diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023), tuvo lugar una reunión extraordinaria de asamblea general de accionistas de la sociedad anónima denominada DUG SPIRITS, INC., sociedad debidamente inscrita al Folio Real ciento cincuenta y cinco millones setecientos treinta mil ciento veinte (155730127) de la sección Mercantil del Registro Público de Panamá, desde el día veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022), en adelante la "Sociedad" -----
JOSÉ RAFAEL BALLESTEROS MELÉNDEZ, Presidente de la Sociedad presidió la sesión y
JOSÉ EUGENIO BALLESTEROS MELÉNDEZ, Secretario de la Sociedad, actuó como Secretario de la sesión y redactó el acta, ambos titulares de los cargos.-----
JOSÉ EUGENIO BALLESTEROS MELÉNDEZ, Secretario de la sesión informó que en esta reunión se encontraba la totalidad de los tenedores de las acciones emitidas y en circulación con derecho a voto de la Sociedad por lo que existe quórum reglamentario para llevarla a cabo, renunciando los presentes a la convocatoria previa -----
Declaró el Presidente que el propósito de esta reunión era someter a consideración de los presentes, la necesidad de otorgar un nuevo poder a favor de Marisol Rodríguez de Alcalá y José Rafael Ballesteros Vargas, y, autorizar a la licenciada Mabel María Guerra Perdomo, mujer, panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, ocho - ochocientos treinta y cinco - dos mil doscientos setenta (8-835-2270) e idoneidad para ejercer el derecho número dieciséis mil quinientos cuarenta y tres (16,543), para que realice todas las gestiones de protocolización e inscripción de esta acta en el Registro Público de Panamá-----

En consecuencia, luego de discutir la moción, los tenedores del cien por ciento de las acciones libres, pagadas, emitidas y con derecho a voto, DECIDEN unánimemente lo siguiente -----

PRIMERO Conferir, como en efecto se confiere, PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a

favor de: -----1-MARISOL RODRIGUEZ DE ALCALA, mujer, venezolana, mayor de edad, con pasaporte número ciento cuarenta y cinco millones novecientos treinta y cuatro mil seiscientos sesenta (145934660), y domicilio en en Edificio SLI, nivel 700, oficina 7A, Santa María Business District, Lote 32, Juan Díaz, Panamá, República de Panamá. -----2-JOSE RAFAEL BALLESTEROS VARGAS, varón, venezolano, con pasaporte número ciento treinta y cinco millones doscientos noventa y un mil ciento treinta y nueve (135291139), y domicilio en Edificio SLI, nivel 700, oficina 7A, Santa María Business District, Lote 32, Juan Díaz, Panamá, República de Panamá -----

1 relaciones laborales. Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades laborales, en
2 especial, sin que ello sea limitación, el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral (MITRADEL),
3 sus direcciones, Juntas de Conciliación, tanto en asuntos contenciosos como no contenciosos,
4 con las más amplias facultades, incluidas la de celebrar y suscribir avenimientos y
5 transacciones; y ante todos los organismos de Seguridad Social, incluidos, sin que ello implique
6 limitación, la Caja de Seguro Social, las Instituciones de Salud, las Administradoras de Fondos
7 de Pensiones, con las más amplias facultades para presentar planillas y solicitudes, inscribir
8 trabajadores, realizar todas clases de reclamos y presentaciones, realizar pagos, solicitar y
9 percibir reembolsos y devoluciones y todas aquellas relacionadas con materia laboral. —8.
10 Comparecer ante toda clase de autoridades, organismos, servicios, instituciones o personas
11 naturales o jurídicas de derecho público o privado, políticas, fiscales, de administración
12 autónoma, semiautónomas, administrativas, provinciales, municipales, sanitarias, de orden
13 tributario, laboral, incluyendo las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas,
14 autoridades de toda índole, nacionales o extranjeras, con toda clase de solicitudes,
15 presentaciones y declaraciones, incluso obligatorias; tramitar asuntos y expedientes de toda
16 índole y recurrir por la vía pertinente contra cualquier clase de resoluciones que se dicten hasta
17 obtener resolución definitiva, modificarlas e incluso desistir de cualquier juicio, gestión o
18 reclamación y de los recursos interpuestos; pagar contribuciones, impuestos, derechos y
19 repartimiento de todas clases, cuyo pago corresponda a la Sociedad. Este poder incluye la
20 facultad de representar a la Sociedad, ante las siguientes instituciones: el Municipio de
21 Panama, Autoridad Nacional de Aduanas, Ministerio de Comercio e Industrias, Ministerio de
22 Economía y Finanzas, Servicio Nacional de Migración, Órgano Judicial y cualquier otra entidad
23 pública o privada de la República de Panamá —————9. Otorgar a abogados poderes
24 especiales de representación para la realización de trámites o procedimientos administrativos
25 y/o judiciales. —————10 Para representar a la sociedad en y ante todas las cortes y
26 tribunales, recibir notificaciones y emitir, desistir, allanar, sustituir, reasumir, presentar, instituir,
27 proseguir, rectificarse, interponer recursos y defender todas las acciones, demandas, procesos,
28 informaciones, acusaciones, peticiones y procedimientos de quiebra, y proceder a fallo y
29 ejecución o discontinuar, transigir, arbitrar o tomarse acción desechada por falta de prueba en
30 eso, y apelar cualquier fallo, decreto, decisión y en general, perseguir todos los remedios y

1 contratos prometidos y exigir judicial y extrajudicialmente su cumplimiento, siempre que sea con
2 terceras personas independientes a las entidades vinculadas que forman parte del mismo
3 grupo económico. _____
4 2. Celebrar con los bancos e instituciones de crédito contratos de cuenta corriente o de crédito.
5 firme conocimientos de embarque, deposite en ellos los dineros de la Sociedad y los retire y
6 ejecute toda clase de operaciones bancarias, con facultad para firmar cheques, endosar
7 documentos negociables y evidencias de obligación, constituir garantías, abrir y cerrar cañillas
8 de seguridad y hacer, a fin, todo cuanto el poderdante pudiera hacer en persona. _____
9 3. Para que por cualquier concepto pueda aprobar órdenes de compra, pro-formas, celebrar
10 convenios de pago con acreedores y deudores, y transija toda clase de créditos, derechos y
11 acciones, librar, aceptar, endosar, ceder, traspasar, pignorar, negociar, cancelar, pagar, cobrar
12 o encargar de su cobro, avalar, protestar y/o en cualquier otra forma enajenar y transmitir letras
13 de cambio, pagarés, cheques y toda clase de documentos de crédito y de valores,
14 permitiéndole que el pago de deudas pueda dar y admitir toda clase de bienes por el valor que
15 convenga. _____
16 4. Para otorgar y recibir préstamos comerciales de cualquier índole, con facultad para pactar o
17 constituir sobre bienes propios de la Sociedad gravamen hipotecarios, anticrético, prendarios o
18 de cualquier otra naturaleza para garantizar tales obligaciones, con facultad para ceder,
19 proponer, prorrogar, modificar, subrogar, pagar y cancelar cualquiera otra garantía. _____
20 5. Celebrar contratos de cualquier especie con terceros nacionales e internacionales. Se deja
21 constancia que en todos estos contratos la Sociedad podrá adoptar la posición de cualquier de
22 las partes que puedan intervenir en los mismos, esto es, según resulte aplicable. _____
23 6. Comprar, contratar, alquilar y arrendar bienes reales o personales para cualquier propósito. _____
24 7. Celebrar y/o suscribir toda clase de acuerdos de consorcio con otras personas jurídicas o
25 naturales para participar conjuntamente, u obligaciones similares, con plenas facultades de
26 representación. _____
27 8. Celebrar toda clase de actos y contratos no especificados en este poder sujeto a las cuantías
28 antes indicadas. _____
29 SEGUNDO: AUTORIZAR, como en efecto se AUTORIZA, a la licenciada MABEL MARÍA
30 GUERRA PERDOMO, mujer, panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, con cédula de



Copyright © 2000 by The McGraw-Hill Companies, Inc.

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30



DIRECCION REGISTRAL DE
ESTADOS UNIDOS

ORIGINAL ID: U0058223
UNIQUE ID: U0176026323
CLAVE: *****7692(C)
VENTA MAR 05, 2023 HORA 18:12
PRECIO MAR 05, 2023 HORA 012222
COTIZACION 1200471
MOTIVACION AUT 158687
TOTAL 158325.00

-- DIFERENCIAL --

UNIDAD 20 P. IVA

IMPORTE TOTAL 158325.00
IMPORTE IVA 31665.00
IMPORTE TOTAL 190000.00
IMPORTE TOTAL 190000.00

Copia para propuestas informativas 501480105